

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Peter Sean Fruin

MC-2020-80

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 19 de octubre de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* y la *Moción Informativa sobre abogado endosante* que presentó la parte peticionaria, se concede su admisión a tenor de la Regla 12(f) del Reglamento del Tribunal Supremo, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los casos de arbitraje siguientes: (1) José A. Lugo, Individually, and as Beneficiary of Fideicomiso Lugo Rivera, Del Oeste Incorporated, as Trustee of Fideicomiso Lugo Rivera, and Jal Outlet Incorporated, v. UBS Financial Services, Inc., FINRA Núm. 19-01324; (2) Felipe Bedit Bueno, Janette Lindemann, and Bedit Holdings, Co. v. Popular Securities, LLC, UBS Financial Services Inc., and Santander Securities, LLC., FINRA Núm. 18-03640.

Se toma conocimiento de la *Moción de tramitación urgente de petición de admisión por cortesía* que se presentó.

Notifíquese inmediatamente.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Juez Asociada Rodríguez Rodríguez, la Jueza Asociada señora Pabón Charneco y el Juez Asociado señor Estrella Martínez, no intervienen.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo